



# Addendum No.2 a la Política de Endeudamiento Público 2022-2025



*[Handwritten signature]*  
Vo.Bo. RIXI MONCADA GODOY  
Secretaria de Estado en el Despacho de Finanzas

Comisión de  
Crédito Público  
(CCP)

**ADDÉNDUM No.2 A LA POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO (PEP)  
2022-2025 EN LÍNEA CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022,  
APROBADO MEDIANTE DECRETO LEGISLATIVO No.30-2022 DEL 08 DE ABRIL  
DE 2022.**

Se realiza este Addéndum No.2 a la Política de Endeudamiento Público (PEP) 2022-2025 con el fin de autorizar la incorporación de nuevo endeudamiento, que servirá para cubrir las necesidades de financiamiento, en línea con lo establecido mediante Decreto Legislativo No.30-2022, contentivo de la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, en donde se amplió el déficit del SPNF de 2.9% a 4.9% del PIB para 2022. Asimismo, mediante Artículo 275-F del Decreto Legislativo 30-2022, se amplió la meta de déficit fiscal para el periodo 2023-2025.

Es importante resaltar que, las necesidades de financiamiento aprobadas mediante el Addéndum No.1 a la PEP 2022-2025, son coherentes con un déficit fiscal del SPNF de 2.9% del PIB para 2022.

Los cambios que se realizarán en el Addéndum No.2, responden a las nuevas necesidades de financiamiento, donde se incorporaran nuevos techos de endeudamiento externo e interno. Asimismo, se incluyen nuevos lineamientos de política para financiamiento doméstico como en el exterior. La ampliación de los recursos es exclusivamente para realizar programas y proyectos de Inversión Pública, Pago de Deuda y Gestión de Pasivos.

Al respecto, el Congreso Nacional autorizó acceder a un préstamo por US\$1,000.0 millones mediante el Artículo 274-J del Decreto Legislativo No.30-2022, contentivo de la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, en donde se establece lo siguiente: “ *Se autoriza a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Banco Central de Honduras (BCH) a suscribir un contrato de préstamo de hasta un monto de US\$1,000.0 (Mil Millones de Dólares de los Estados Unidos de América), con el propósito de financiar Inversión Pública, Pago de Deuda y Gestión de Pasivos; dichos recursos son adicionales y en el marco del valor autorizado por el Decreto Legislativo No.8-2022, contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal y Financiera. Tales recursos se incorporarán al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022; asimismo, los recursos que no sean ejecutados en el presente año 2022 podrán incorporarse al Presupuesto en las siguientes gestiones, de ser requeridos*”.

Por otra parte, fue necesario revisar las metas fiscales para 2022-2023 de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), las cuales están establecidas mediante Decreto Legislativo No.30-2022, contentivo de la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022.

Adicionalmente, el Artículo 275-E del Decreto Legislativo No.30-2022 establece lo siguiente: “*Interpretar el Artículo 4 en el numeral 3 del Decreto Legislativo No.25-2016 que establece cuando se va a regresar a la meta de techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF), igual al uno por ciento (1.0%) del Producto Interno Bruto (PIB), después de la*

*aplicación de una cláusula de excepción de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF). La interpretación se realiza en el sentido de considerar que una vez que fue aprobada la nueva meta de déficit fiscal del Sector Público No Financiero (SPNF) en el marco de la cláusula de excepción activada por Decreto Legislativo, a partir de ese resultado se irá bajando 0.5% por año como mínimo hasta retornar al 1.0% de déficit del balance global con relación al PIB como se establece en el Artículo 3 de la LRF.”*

En el Artículo 275-F del Decreto Legislativo No.30-2022, se preceptúa lo siguiente: “Reformar el Artículo 2 del Decreto Legislativo No.27-2021, aprobado el 14 de Mayo de 2021 y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No.35,599 el 14 de Mayo del 2021, donde se aprobó la ampliación por dos (2) años de las REGLAS PLURIANUALES DE DESEMPEÑO FISCAL PARA EL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF), la cual se deberá leer de la manera siguiente:

*“Durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, se establece un techo anual para el déficit del balance global del Sector Público No Financiero (SPNF), que no podrá ser mayor a cuatro punto nueve por ciento (4.9%) del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2022, y no podrá ser mayor a cuatro punto cuatro por ciento (4.4%) del Producto Interno Bruto (PIB) para el año 2023 y, se irá reduciendo al menos cero punto cinco (0.5%) anualmente hasta regresar al uno (1.0%) del Producto Interno Bruto (PIB) como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso a) de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF).*

*Asimismo, durante el período de suspensión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal el incremento anual del Gasto Corriente nominal primario de la Administración Central para el año 2022, no podrá ser mayor a nueve punto cinco por ciento (9.5%); y, para el año 2023, no podrá ser mayor a ocho punto cinco por ciento (8.5%); como lo establece el Artículo 3, numeral 1), inciso b) de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), debiéndose modificar la fórmula del incremento anual del Gasto Corriente Nominal Primario y se incorporará en el Reglamento de la Ley de Responsabilidad Fiscal”.*

Con base en todo lo anterior, para el período 2022-2025 los lineamientos específicos de financiamiento de la AC están en línea con las Reglas Macrofiscales establecidas en el Artículo 275-F del Decreto Legislativo No.30-2022.

Es importante mencionar, que la PEP 2022-2025 está en línea con la política fiscal reflejada en la modificación del presupuesto 2022 y es coherente con las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en el Decreto Legislativo No.30-2022 del Artículo 275-F, en cuanto a las cifras fiscales 2022-2026, en línea con lo establecido en las Cláusulas de Excepción de la LRF.

Con base a lo anterior, se realiza el Addéndum No.2 a la PEP 2022-2025 con el fin de autorizar la incorporación de nuevo endeudamiento que servirá para priorizar la incorporación de proyectos de inversión, también para realizar pagos de servicio de deuda y Gestión de Pasivos de obligaciones contraídas. Todo lo antes mencionado está en consonancia con la LRF; por lo tanto, se actualiza lo siguiente: 1) Techos de Déficit Fiscal con respecto al Producto Interno Bruto (PIB); 2) Techos del saldo de la deuda pública total del Sector Público no Financiero (SPNF) respecto al Producto Interno Bruto (PIB), y 3) Lineamientos específicos de financiamiento para la Administración Central (AC).

### 1. Déficit fiscal del SPNF y de la AC

Para 2022-2025, se contemplan déficits para el SPNF enmarcados en las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal, establecidas mediante Decreto Legislativo No.30-2022 contenido en la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022. Los déficits fiscales guardan coherencia con la sostenibilidad de la deuda pública y con el compromiso de regresar al proceso de consolidación fiscal.

Es importante resaltar, que para cumplir con las nuevas metas de déficit fiscal del SPNF, el déficit fiscal de la AC con relación al PIB es de un máximo de 5.9% para 2022, 6.0% para 2023, 5.5% para 2024 y 5.1% para 2025. Los déficits antes mencionados, muestran una senda de convergencia de forma gradual a la senda de cumplimiento de la LRF. Asimismo, es coherente con las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal establecidas en el Decreto Legislativo No.30-2022 del Artículo 275-F, en cuanto a las cifras fiscales 2022-2025 en línea con lo establecido en la LRF.

Los déficit fiscales antes mencionados de la AC, están en línea con el balance global del SPNF que se está ampliando, el cual no podrá ser mayor a cuatro punto nueve por ciento (4.9%) del PIB para 2022; a cuatro punto cuatro por ciento (4.4%) del PIB para 2023; a tres punto nueve por ciento (3.9%) del PIB para 2024 y a tres punto cuatro por ciento (3.4%) del PIB para 2025, en línea con lo establecido en las Reglas Macrofiscales del Artículo 275-F del Decreto Legislativo No.30-2022.

El Cuadro 12 muestra los nuevos techos de déficit fiscal:

Cuadro 12  
Déficit Fiscal 2014-2025  
(% del PIB)

Descripción	Observado								Proyección			
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Sector Público No Financiero	3.9	0.9	0.5	0.8	0.9	0.9	5.5	3.7	4.9	4.4	3.9	3.4
Administración Central	4.3	3.0	2.7	2.7	2.1	2.5	7.0	5.0	5.9	6.0	5.5	5.1

Fuente: DPMF - SEFIN

### 2. Techos del saldo de la deuda pública total del Sector Público No Financiero (SPNF)

Mediante este Addendum No.2 a la PEP 2022-2025, se modifica el techo del saldo en valor presente de la deuda pública total del SPNF respecto al PIB para el período 2022-2025, debido al endeudamiento autorizado y en la revisión de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal de la LRF, mediante Decreto Legislativo No.30-2022 contenido en la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022. Al respecto los nuevos niveles de endeudamiento reflejan relaciones de: 48.7%, 49.6%, 51.6% y 52.4% para 2022, 2023, 2024 y 2025, respectivamente; lo que significa cambios en los techos a los contemplados en el Addendum No.1 de la PEP 2022-2025 (vigente) en relación a este mismo indicador (47.5%, 47.9%, 48.8% y 48.5%, por su orden).

A efectos de mantener la consistencia con el análisis de sostenibilidad de deuda, lo anterior está en línea con lo establecido en las Normas de Ejecución Presupuestaria, que establece que el saldo de la deuda pública (externa e interna) del SPNF en valor presente con relación al PIB para finales de 2022 no debe superar el 55.0% como lo indican las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y

Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, contenido en el Decreto Legislativo No.107-2021 del 17 de diciembre de 2021.

El Addendum No.1 a la PEP 2022-2025 contiene el Cuadro 14 que hace referencia al indicador Deuda Pública Total del SPNF como porcentaje del PIB en términos de valor presente; en tal sentido se sustituyó el referido cuadro a efecto de actualizar los porcentajes de deuda pública total del SPNF, el cual se modifica en este Addendum No.2 y que en adelante será el siguiente:

**Cuadro 14**  
**Saldo de la Deuda/PIB del SPNF**  
**(% del PIB)**

Concepto	2021 <sup>a/</sup>	2022 <sup>b/</sup>	2023 <sup>b/</sup>	2024 <sup>b/</sup>	2025 <sup>b/</sup>
<b>Deuda Pública Total en Valor Presente</b>	45.4	48.7	49.6	51.6	52.4

Fuente: DPMF - SEFIN, en base a los resultados del ASD

a/ Preliminar

b/ Proyección

### 3. Lineamientos específicos de Financiamiento para la Administración Central (AC)

Se modifica los lineamientos específicos de Financiamiento para la AC y los techos de financiamiento tanto externo como interno para 2022-2025, explicado por las nuevas necesidades de financiamiento, las cuales se describe a continuación:

#### Financiamiento Externo

- En el marco de la Estrategia de Gestión Financiera del Riesgo de Desastres (EFRD) se podrán suscribir Facilidades de Créditos Contingentes hasta un monto de US\$510.0 millones adicional a los techos de endeudamiento externos vigentes y se activará su utilización en caso de una declaratoria de emergencia por parte del Poder Ejecutivo ante la ocurrencia de un desastre natural o un evento de salud pública futuro y de acuerdo a los parámetros contenidos en el instrumento de Crédito Contingente.

Cabe resaltar que, se debe dar cumplimiento al marco legal establecido para su formalización y todas las operaciones de crédito externo que se realicen, se harán siempre y cuando no pongan en riesgo el cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal de la LRF y los acuerdos económicos del país con organismos internacionales.

A continuación se establecen los nuevos techos de **Programas y Proyectos y Apoyo Presupuestario**:

- Incluye una disminución de los desembolsos externos de programas y proyectos por el monto de US\$178.6 millones para 2022 con respecto al techo establecido en la PEP 2022-2025. Pasando de un monto de US\$517.9 millones a US\$339.3 millones, dicha disminución es explicada principalmente por los Programas y Proyectos exclusivamente para la rehabilitación, reconstrucción y reactivación económica que se incluyeron en la PEP 2022-2025.

Asimismo, la disminución obedece a la reorientación de los recursos de fondos externos. Para el periodo 2023-2025 se mantienen los montos establecidos en la PEP 2022-2025.

- Se modifica, al techo de Apoyo Presupuestario para cubrir obligaciones en el año 2022, se estima un monto de hasta US\$857.1 millones, US\$669.0 millones, US\$578.7 millones y US\$472.3 millones para 2023, 2024 y 2025 respectivamente. Los montos antes mencionados modifican los techos de la PEP 2022-2025: US\$763.7 millones para 2022, US\$266.7 millones, US\$383.7 millones y US\$357.9 millones para 2023, 2024 y 2025 respectivamente.

En el siguiente cuadro, se muestran los techos de Programas y Proyectos establecidos en el presente Addéndum, que quedarán vigentes con su aprobación:

**Cuadro 15**  
**Resumen de desembolsos de préstamos externos para Programas y Proyectos para la Administración Central**  
**En millones de dólares de los EUA**

Descripción	Plan de ejecución			
	2022 <sup>a/</sup>	2023 <sup>a/</sup>	2024 <sup>a/</sup>	2025 <sup>a/</sup>
Programas y Proyectos	339.3	370.1	350.0	350.0

Fuente: DGCP- SEFIN

a/ Proyección

Cabe señalar, que en caso que no se capten los recursos a través de financiamiento externo, podrán gestionarse dichos montos a través de endeudamiento interno según lo descrito en el Artículo 55 del Decreto Legislativo No107-2021 reformado mediante Decreto Legislativo No.30-2022.

### Financiamiento Interno

- Las Emisiones de valores gubernamental serán de L19,693.2 millones para 2022, dicho monto es mayor en L6,266.6 millones con respecto al valor autorizado en el Addéndum No.1 vigente a la PEP-2022-2025. Es importante mencionar, que dicho aumento es coherente con las emisiones autorizadas para 2022 en la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022. Asimismo, está en línea con las Reglas Macrofiscales establecidas en el Artículo 275-F del Decreto Legislativo No.30-2022.

Al respecto se modifican los montos de Emisiones de valores gubernamentales para el periodo 2022-2025: L19,693.2 millones, L40,038.4 millones, L59,068.6 millones y L65,372.1 millones para 2022, 2023, 2024 y 2025, respectivamente; lo que significa cambios en los techos a los contemplados en el Addéndum No.1 de la PEP 2022-2025 (vigente) en relación a la Emisión de Valores Gubernamentales (L13,426.6 millones, L16,701.4 millones, L39,266.3 millones y L41,685.4 millones, por su orden).

Es importante mencionar que, la actualización es coherente con los lineamientos de política fiscal contentivos en la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la

República 2022 y en las Reglas Macrofiscales establecidas en el Artículo 275-F mediante Decreto Legislativo No.30-2022.

- Con la finalidad de contar con instrumentos financieros que permitan honrar de manera oportuna en el corto plazo las obligaciones del Gobierno, esta Secretaría de Estado podrá emitir deuda pública interna, mediante Letras GDH y Letras de la Tesorería.

Al respecto, las Letras de la Tesorería utilizadas para cubrir insuficiencias estacionales de caja, no tendrían un efecto presupuestario en los ingresos y gastos, siempre y cuando sean cancelados dentro del ejercicio fiscal, de trascender el ejercicio fiscal 2022 sin ser reembolsados, deberán imputarse al presupuesto que corresponda según lo establecido en el Artículo 274-U del Decreto Legislativo 30-2022.

Préstamo de hasta por un monto de US\$1,000.0 millones, dichos recursos son adicionales y contará contra el Techo de Endeudamiento autorizado mediante Decreto Legislativo No.8-2022. (Ver Addendum No.1<sup>1</sup> a la PEP 2022-2025).

- Dicho préstamo está autorizado mediante Artículo 274-J del Decreto Legislativo No.30-2022, los recursos serán destinados para inversión pública, pago del servicio de la deuda pública y gestión de pasivos.
- Con base en lo anterior, se incluye un aumento total por alrededor de L24,745.5<sup>2</sup> millones (equivalente a US\$1,000.0 millones) en el techo de financiamiento interno establecido en el Addendum No.1 a la PEP 2022-2025.

A continuación, se muestran los techos de financiamiento interno establecidos, que quedarán vigentes con la aprobación del presente Addendum:

**Cuadro 16**  
**Financiamiento Interno**  
**Cifras en millones de Lempiras**

Descripción	2022 <sup>a/</sup>	2023 <sup>a/</sup>	2024 <sup>a/</sup>	2025 <sup>a/</sup>
<b>Emisión de Valores Gubernamentales</b>	19,693.2	40,038.4	59,068.6	65,372.1
<b>Préstamos BCH</b>	44,657.9	0.0	0.0	0.0
<b>Préstamos DEG<sup>b/</sup></b>	8,076.4	0.0	0.0	0.0
<b>Préstamo Temporal<sup>c/</sup></b>	11,836.0			
<b>Otros Préstamos<sup>d/</sup></b>	24,745.5	0.0	0.0	0.0

Fuente: DPMF - SEFIN

a/ Proyección

b/ Incluye préstamos de BCH por concepto de DEG equivalente a US\$331.8 millones

c/ Incluye préstamo Temporal de variación estacional de BCH.

d/ Incluye US\$1,000.0 millones aprobados mediante Decreto Legislativo No.30-2022, Artículo 274-J

<sup>1</sup> [https://www.sefin.gob.hn/download\\_file.php?download\\_file=/wp-content/uploads/2022/03/ADDENDUM-No-1-PEP-2022-2025.pdf](https://www.sefin.gob.hn/download_file.php?download_file=/wp-content/uploads/2022/03/ADDENDUM-No-1-PEP-2022-2025.pdf)

<sup>2</sup> Dicho monto va a depender del tipo de cambio del lempira frente al dólar de los Estados Unidos de América del día en que se realice la operación, la operación es equivalente a US\$1,000.0 millones.

Cabe resaltar que, todas las operaciones de crédito que se realicen, se harán siempre y cuando no pongan en riesgo el cumplimiento de las Reglas Plurianuales de Desempeño Fiscal de la LRF<sup>3</sup> y los acuerdos económicos del país con organismos internacionales.

---

<sup>3</sup> Establecidas mediante Decreto Legislativo No.30-2022 contentivo de la modificación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022.